



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y de la Seguridad Alimentaria"

Resolución Ejecutiva

N° 009-2013-MINAM-VMDERN/BOSQUES

Lima, 15 de febrero del 2013

VISTO:

El Informe N° 00016-2013-MINAM-PNCB-MCERRON de la Coordinadora Responsable de la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades, el Informe N° 021-2013-LOG-UAF/PNCB-VMDERN-MINAM de la Responsable de Logística, el Memorando N° 047-2013-UPPME-PNCB/VMDERN/MINAM, del Coordinador Encargado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 00016-2013-MINAM-PNCB-MCERRON la Coordinadora Responsable de la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades solicita la autorización de asignación de fondos por encargo a fin de llevar a cabo el día 19 de febrero del 2013, el Taller de Presentación del Programa Nacional de Conservación de Bosques a realizarse en la ciudad de Moyobamba, dirigido al personal del Gobierno Regional de San Martín con competencias en el tema de conservación de bosques;

Que, mediante el informe N° 021-2013-LOG-UAF/PNCB-VMDERN-MINAM de la Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas, informa que debido a la urgencia, naturaleza y características del gasto para realizar dicho evento se informa sobre la imposibilidad de efectuar los gastos bajo la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; y recomienda que dicho evento se realice por la modalidad de encargo;

Que, mediante Memorando N° 047-2013-UPPME-PNCB/VMDERN/MINAM, del Coordinador Encargo de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 108, de fecha 15 de febrero del 2013, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; establecen que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Administración y Fianzas, tal como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, y la adquisición de bienes y servicios ante restricciones en cuanto a la oferta local, entre otros; por lo tanto es procedente atender el requerimiento formulado;

Con los visados de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, de la Responsable de Logística y de la Especialista en Tesorería;





"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y de la Seguridad Alimentaria"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Asignación de Fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de **MARIANA CERRÓN CERRÓN**, para la realización del Taller "Presentación del Programa Nacional de Conservación de Bosques", a realizarse en la ciudad de Moyobamba, el día 19 de febrero del 2013, hasta por el importe de **\$/2,272.00 (Dos mil doscientos setenta y dos y 00/100 nuevos soles)**; destinados a financiar gastos en:

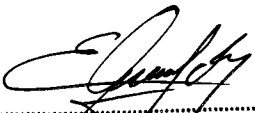
2.3.15.12	Útiles y materiales de oficina	300.00
2.3.25.11	Alquiler de local	600.00
2.3.25.14	Alquiler de Equipo de Sonido	700.00
23.27.1099	Otras atenciones y celebraciones	672.00

ARTICULO 2°.- Los gastos que se ocasionen para la realización de estos talleres serán considerados durante el período del 18 al 22 de febrero del 2013 y con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 0002 Capacitación y Asistencia Técnica en la Implementación de los Proyectos.

ARTICULO 3°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (3) días hábiles después de concluido el "Encargo".

ARTICULO 4°.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto en el plazo de tres (3) días hábiles después de concluido el "Encargo" a la Especialista en Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



ING. ELVIRA GÓMEZ RIVERO
 Coordinadora Ejecutiva
 CONSERVACION DE BOSQUES
 Ministerio del Ambiente

